



La Secretaría de Educación de Guanajuato a través de las Delegaciones Regionales de Educación, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 15

RECIBIDO

Por Ignacio Hernández Jiménez fecha 10:14 , 26/06/2015

Considerando las prioridades de atención del Programa y los términos de las Reglas de operación. Se convoca a las instituciones educativas oficiales de educación preescolar formal, Centros de Desarrollo Infantil, que impartan educación preescolar, primaria regular e indígena, telesecundaria, secundarias técnicas y generales, Centros de Atención Múltiple, Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y escuelas multigrado del Estado; que de manera voluntaria deseen participar en el proceso de selección en la **etapa XV** del Programa Escuelas de Calidad para el ciclo escolar 2015-2016, conforme a las siguientes:

B A S E S

Primera.- CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA

El Programa Escuelas de Calidad (PEC) Forma parte de la política nacional y estatal, recupera la experiencia y aprendizajes de los últimos años en los que ha impulsado la transformación de la gestión de las escuelas públicas de educación básica. La finalidad es reorientar sus estrategias y acciones para contribuir al cumplimiento del mandato constitucional en materia de autonomía de la gestión escolar, así como robustecer las acciones tendientes al establecimiento del Sistema Básico de Mejora Educativa.

La estrategia del Programa consiste en: Apoyar técnica y financieramente a las escuelas públicas de educación básica que más lo requieran, en la generación y consolidación de condiciones que les permita fortalecer su cultura organizacional y funcionamiento para concretizar su autonomía de gestión. Para que la escuela centre sus esfuerzos en lograr la normalidad mínima escolar, aprendizajes relevantes y duraderos, que los estudiantes concluyan la educación básica de manera oportuna en un clima de convivencia escolar pacífica; teniendo como herramienta de planeación el Proyecto Educativo Escolar (PEE) y el Sistema de Proyecto Educativo Escolar (SISPEE) y para el ejercicio financiero el Sistema de Ingresos y Egresos PEC (SIEPEC).

El objetivo general es contribuir en un marco de equidad y calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el programa.

Segunda.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Las escuelas públicas de educación básica deberán manifestar su interés por participar en el ciclo escolar 2015-2016 del Programa, a más tardar el 14 de julio de 2015, mediante la Carta Compromiso Escolar avalada por el CTE y CEPS, entregada al Líder Regional PEC en su Delegación Regional.

Escuelas de **reincorporación** al Programa, deberán:

1. Registrar en el Sistema de Proyecto Educativo (SISPEE) su participación en PEC
2. Realizar en tiempo y forma el seguimiento, evaluación parcial de la Ruta de Mejora Escolar en SISPEE y seguimiento financiero y registro de información en SIEPEC de la etapa anterior (2014-2015) a más tardar el 20 de julio de 2015, atendiendo a las observaciones derivadas de la revisión que se haga a ambos procesos.
3. No deberán contar con notas que refieran a un desempeño deficiente dentro del Programa expedido por las áreas administrativas de USAE o Delegación Regional.



4. Desarrollar su Ruta de Mejora Escolar de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio y desarrollo de la autonomía de gestión escolar e identificar las acciones a financiar para el cumplimiento de los objetivos de ésta, en un marco de equidad, inclusión e igualdad de género.
5. Concluir la elaboración de la Ruta de Mejora Escolar el 30 de septiembre y registrarla en el SISPEE a más tardar el 5 de octubre de 2015.

Escuelas de **nuevo ingreso** al Programa, deberán:

1. Registrar en el Sistema de Proyecto Educativo (SISPEE) su participación en PEC.
2. Estar ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO.
3. Haber entregado en tiempo y forma carta compromiso para participar en el proceso de selección.
4. Desarrollar su Ruta de Mejora Escolar de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio y desarrollo de la autonomía de gestión escolar e identificar las acciones a financiar para el cumplimiento de los objetivos de ésta, en un marco de equidad, inclusión e igualdad de género.
5. Concluir la elaboración de la Ruta de Mejora Escolar el 30 de septiembre de 2015 y registrarla en el SISPEE.

El listado estatal de escuelas identificadas como población objetivo se publicó en la página de la Secretaría de Educación de Guanajuato, <http://www.seg.guanajuato.gob.mx>. En links de interés y archivos SISPEE dentro del portal de la SEG, localizar la carpeta de "PEC XV ciclo 2015-2016".

Tercera.- CAPACITACIÓN

Una vez que las escuelas han solicitado su inscripción al Programa, es necesario que reciban capacitación por parte de la supervisión escolar y personal académico del Programa para la elaboración de la Ruta de Mejora Escolar, para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, del liderazgo educativo y trabajo colaborativo.

Cuarta.- BENEFICIOS QUE RICIBIRÁN LAS ESCUELAS PÚBLICAS SELECCIONADAS

- I. Las escuelas seleccionadas recibirán asistencia técnica por la estructura educativa para el desarrollo y fortalecimiento de la Ruta de Mejora, los ámbitos de la autonomía de gestión escolar y el liderazgo educativo.
- II. Por primera vez en el programa los recursos financieros que se entreguen directamente a la escuela serán en atención una fórmula transparente y equitativa, cada Consejo Técnico Escolar con la colaboración del Consejo Escolar de Participación Social definirán el uso de los recursos en cumplimiento a la Ruta de Mejora.

La aportación inicial se compone de:

- A. Monto base
Se integra por un 50% del total de recursos que reciba cada escuela, considerando una cantidad igual para todas las escuelas, más una cantidad proporcional de acuerdo a la matrícula registrada en cada escuela.
- B. Componente de calidad



Corresponde al 25% del total de recursos que reciba cada escuela, considerando los resultados de retención, aprobación de cada escuela en el ciclo escolar 2014-2015.

C. Componente de equidad

Equivale al 20% del total de recursos que reciba cada escuela y se asigna tomando en cuenta grado de marginación de la localidad en que se ubica la escuela.

D. Componente compensatorio

Equivale al 5% del total de recursos que reciba cada escuela, para compensar las carencias extremas.

III. Los recursos que reciban las escuelas deberán estar orientados a la atención del Sistema Básico de Mejora y a las prioridades que la escuela determine en su Ruta de Mejora con la finalidad de ofrecer un servicio educativo con calidad y equidad a todos los estudiantes.

Criterio general de gasto	Acciones a financiar
Organización y funcionamiento escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones que consideren la adquisición de mobiliario para las aulas tecnologías de información y comunicación en la educación para el aula. • Mobiliario y equipo administrativo y para áreas comunes. • Servicios de conectividad para el uso de las tecnologías de información y comunicación. • Acciones que contemplen mejora de infraestructura escolar, tales como la rehabilitación, acondicionamiento, mantenimiento, construcción y ampliación de espacios educativos y/o mantenimiento del edificio escolar; adecuaciones para la accesibilidad de estudiantes con necesidades educativas especiales, adecuaciones de la infraestructura escolar con la finalidad de otorgar seguridad a las mujeres para prevenir situaciones de violencia contra ellas. • Contratación de servicios especializados dirigidos a mejorar los aprendizajes de los estudiantes dando énfasis en el desarrollo de las cuatro prioridades educativas.
Desarrollo de las capacidades técnicas de la comunidad escolar.	Acciones de capacitación que fortalezcan las competencias profesionales y habilidades digitales de los integrantes del Consejo Técnico Escolar y de padres de familia para que cuenten con elementos que permitan favorecer el aprendizaje de los estudiantes y encaminadas a garantizar las cuatro prioridades educativas.
Gestión de materiales e insumos educativos.	Acciones que consideren la adquisición de libros, útiles, software, materiales escolares y didácticos para la gestión de los aprendizajes y el apoyo a la gestión escolar y la promoción y respeto de los derechos humanos y la igualdad de género.

A partir del ciclo escolar 2014 -2015 y en pleno respeto al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar de las escuelas de educación básica incorporadas al Programa, no se establecerán porcentajes máximos ni mínimos de inversión. Las escuelas determinan colegiadamente y a partir de sus prioridades educativas en qué invierten sus recursos, considerando: a) Los criterios generales del gasto, b) Acciones



consideradas en la Ruta de Mejora y c) Asegurando que el ejercicio de los recursos responda a la necesidad de mejorar el aprendizaje de todos los alumnos y a garantizar la normalidad mínima escolar en el marco de los objetivos del Programa.

Nota: No podrán recibir apoyos financieros del Programa las escuelas que reciban recursos para el fortalecimiento de la gestión escolar del Programa de la Reforma Educativa y del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Para el ciclo escolar 2015-2016:

- a) Las escuelas de reincorporación dispondrán de los recursos iniciales y los donativos depositados en tiempo y forma en el ciclo escolar 2014-2015, para financiar su Ruta de Mejora.
- b) Las escuelas de nuevo ingreso dispondrán solo de los recursos iniciales, los donativos se utilizarán hasta el ciclo escolar 2016-2017.

Las aportaciones municipales, privadas y sociales que se señalan en el punto anterior, podrán hacerse en efectivo o en especie como fecha límite **el 15 de mayo de 2015**. Las aportaciones en especie se considerarán como contrapartida sólo si se contemplan en el Programa Anual de Trabajo-Ruta de Mejora, y conservan las condiciones de calidad, cantidad y costo de los bienes y servicios.

La fecha límite para el ejercicio de la totalidad de los recursos que las escuelas beneficiadas reciban del Fideicomiso Estatal, **será el 30 de junio de 2016**.

Quinta.- SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo a partir de las escuelas inscritas en tiempo y forma y considera los siguientes criterios:

- a) Escuelas públicas de educación básica consideradas en los niveles de prioridad del 1 al 5 de la base de datos federal de escuelas prioritarias, publicada en la página de la Secretaría de Educación de Guanajuato.
- b) Escuelas que cumplan con las bases establecidas en la presente Convocatoria.
- c) En caso de que las escuelas señaladas en la base de datos federal sean insuficientes para cubrir la meta estatal, la Dirección General de Educación Básica podrá incorporar a escuelas de la prioridad 6: Otras escuelas públicas de educación básica que hayan solicitado participar en el Programa considerando las Reglas de Operación y los criterios específicos del Programa.
- d) La disponibilidad financiera en el Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad (FEEC).

Sexta.- COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN:

El personal docente y directivo, así como el Consejo Escolar de Participación Social de las escuelas que resulten seleccionadas, deberán cumplir los siguientes **compromisos**:

- a) Someterse a evaluaciones externas que la SEP determine y organice en coordinación con la Secretaría de Educación de Guanajuato.
- b) Desarrollar eficientemente las sesiones ordinarias del Consejo Técnico Escolar, dar seguimiento a los acuerdos y registrarlos en el SISPEE.
- c) Implementar las estrategias necesarias para cumplir con los rasgos de normalidad mínima y el Sistema Básico de Mejora.
- d) Realizar el seguimiento bimestral y la evaluación parcial en Consejo Técnico Escolar a su Ruta de Mejora y registrarlo puntualmente en el SISPEE.



- e) Dar seguimiento al funcionamiento del Consejo Escolar de Participación Social y registrar el avance de sus acciones en el REPUCE.
- f) Firmar carta compromiso de participación en el Programa.
- g) Desarrollar la Ruta de Mejora, con metas verificables y puestas en conocimiento de la autoridad y la comunidad escolar, dando prioridad a las acciones que garanticen la mejora del logro de los aprendizajes de todos los alumnos, atención al **Sistema Básico de Mejora**, con énfasis al **desarrollo de competencias lectoras y matemáticas**, con la finalidad de ofrecer un servicio educativo con calidad y equidad a todos los estudiantes.
- h) Comprometerse a administrar en forma transparente y eficiente los recursos que reciba.
- i) Presentar a la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación los comprobantes originales del ejercicio del gasto para la fiscalización correspondiente de acuerdo al calendario que emita la Dirección de Gestión Educativa de SEG.
- j) Participar en los eventos de capacitación y actualización propuestos por el Subcomité Regional del Programa y la Coordinación General Estatal del Programa.
- k) Realizar el reporte del ejercicio financiero en el Sistema de Ingresos y Egresos PEC (SIEPEC).
- l) Presentar el informe financiero final y el reintegro de los recursos no ejercidos.

Séptima.- RECURSO DE REVISIÓN:

Los directores que manifiesten alguna inconformidad con los resultados de la selección de escuelas, dispondrán de cinco días hábiles una vez publicados los resultados, para presentar una solicitud de revisión de su expediente con el Líder Regional PEC, por lo que terminado el plazo de apelación no se recibirá solicitud alguna.

La Coordinación General Estatal del Programa emitirá una resolución en un término máximo de cinco días hábiles posteriores a la presentación del recurso, la cual tendrá carácter de inapelable.

Octava.- CANCELACIÓN

El incumplimiento a las Reglas de Operación, a lo estipulado en la presente convocatoria y a lo establecido en el Manual de ejercicio de recursos, podrá ser causa de suspensión temporal o baja definitiva del Programa.

Novena.- ASUNTOS GENERALES

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación General Estatal del PEC, con base en las Reglas de Operación vigentes.

Para entrega de solicitudes y mayores informes deberá dirigirse a la Delegación Regional que corresponda a su municipio y escuela

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".